

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA – CAQUETÁ

SALA SEGUNDA DE DECISIÓN

AVISO DE DISCUSIÓN No. 004

En virtud de lo contemplado en el artículo 10 del Acuerdo No. PCSJA17- 10715 del 25 de julio de 2017, del Consejo Superior de la Judicatura, la suscrita Magistrada hace saber que se llevará a cabo Sala de Discusión Virtual a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), del miércoles dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), con el fin de discutir los proyectos de las providencias que fueron registrados dentro de los siguientes procesos:

REFERENCIA:	APELACIÓN DE SENTENCIA
PROCESO PENAL:	LEY 1826 DE 2017
RADICACIÓN N°	180016000553201800027-01
CONTRA:	YEFFERSON ALEXANDER GONZÁLEZ BETANCOURT Y DANIEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
DELITO:	HURTO AGRAVADO ART. 241

REFERENCIA:	APELACIÓN DE SENTENCIA
PROCESO PENAL:	LEY 906 DE 2004
RADICACIÓN N°	180016000553201601504-01
CONTRA:	JHOANNA ANDREA VARGAS MORALES
DELITO:	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO ART. 429

REFERENCIA:	APELACIÓN DE SENTENCIA
PROCESO PENAL:	LEY 1826 DE 2017
RADICACIÓN N°	180016000552201801032-01
CONTRA:	FABIO SERNA OVIEDO
DELITO:	INASISTENCIA ALIMENTARIA

REFERENCIA:	APELACIÓN DE AUTO
PROCESO PENAL:	EPYMS
RADICACIÓN N°	110016108105201400238-01
CONTRA:	JUAN MANUEL PARDO CASTILLO
DELITO:	ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS ART. 209

Integran la Sala Segunda de Decisión, los Honorables Magistrados Nuria Mayerly Cuervo Espinosa (Ponente), Mario García Ibatá y María Claudia Isaza Rivera.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

Para los fines legales pertinentes, se remite el presente aviso para que sea fijado por la Secretaría, en el micrositio web de la página de la Rama Judicial asignado a esta Corporación, hoy catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

Magistrada Ponente

Firmado Por:

**Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e0c8a5b9ea54411f525365a2f9da10c36f755c4438a0f583240ea3d80990324

Documento generado en 14/03/2022 09:29:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**